

24210-

CIRCULAR EXTERNA N° 023

Bogotá D.C., 22 de abril de 2004

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO

INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: TRASLADO AL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA. DIRECCION

NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES. DECRETO 1097 DE 2004.

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1097 del 13 de Abril de 2004, por el cual se trasladan al régimen de licencia previa las sustancias manganato de potasio clasificada por la subpartida arancelaria 2841.69.00.00 y dióxido de manganeso clasificada por la subpartida arancelaria 2820.10.00.00, controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Adicionalmente, este Decreto actualiza la lista de productos de sustancias químicas controladas por la mencionada Dirección, bajo el régimen de licencia previa, las cuales se indican a continuación:

28.06.10.00.00	28.07.00.10.00	28.07.00.20.00	28.14.10.00.00
28.14.20.00.00	28.20.10.00.00	28.36.20.00.00	28.41.61.00.00
28.41.69.00.00	29.01.10.00.00	29.02.30.00.00	29.03.13.00.00
29.05.11.00.00	29.05.12.20.00	29.05.13.00.00	29.09.11.00.00
29.14.11.00.00	29.14.12.00.00	29.14.13.00.00	29.14.40.10.00
29.15.24.00.00	29.15.31.00.00	29.15.33.00.00	29.15.39.20.20
38.14.00.00.00			

El mencionado Decreto en su artículo 2° establece que las licencias de importación que amparen estos productos, tendrán una vigencia improrrogable de tres (3) meses contados a partir de su aprobación.

Este Decreto rige desde el 14 de abril de 2004 fecha de su publicación en el Diario Oficial 45.519.

Cordial saludo,

(Original Firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior

Anexo: 1 decreto (2) folios